



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALIANZA KONFIGURA-BANCO BBVA S.A.
Demandado : DEYANIRA CAVIEDES ORJUELA
Radicado : 2007-00106

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARICELA HERRERA HERRERA identificada con C.C. No. 1.037.585.624 de Envigado (ANT) y T.P. No. 404.563 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP